

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MONROYO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE  
2.016**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSE RAMON GUARC MILIAN

**Concejales**

D. JOSE LUIS AGUD BOIX

D. RODRIGO LOMBARTE MORERA

D. DIEGO ARRUFAT MOLINOS .

D<sup>a</sup>. SUSANA AGUD PALLARES

D. GUSTAVO GIL BLASCO

Excusan su ausencia:

D. ANDRES CROS GIL

**SECRETARIO**

D. LUIS M. VICENTE GUTIERREZ

En el Municipio de MONROYO (Teruel), a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas bajo la Presidencia de D. JOSE RAMON GUARC MILIAN, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Da fe del acto D. Luis M. Vicente Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

1.- Aprobación, si procede, del acuerdo de reconocimiento extrajudicial sobre las cantidades cobradas en 2008 en concepto de la ejecución de la Obra de electrificación de varias Masías.

Por el Sr. Alcalde se explica que ha habido varias reuniones con los particulares afectados por el asunto de la electrificación a varias Masías en el Término Municipal de Monroyo que ingresaron al Ayuntamiento en 2008 cantidades por una cuantía total de 57.000 € en concepto de colaboración para la ejecución de la obra de electrificación de Masías, la cual no incluye los abonos realizados por los particulares en concepto de colaboración para sufragar los gastos de honorarios profesionales por redacción del oportuno proyecto de obra. A resultas de esas conversaciones, continúa, se adoptó el compromiso de acuerdo que se recoge en el expediente, de fecha 14-11-2016, y que sirve de base al presente acuerdo que se propone, dado que como se ha puesto de relieve en las diferentes conversaciones, pese a la escasa e inconcreta documentación existente, es de general conocimiento y les consta a los diferentes Concejales el cobro por el Ayuntamiento a los particulares que se recogen en el expediente de dichas cantidades, así como que la obra para la que se recaudó el mismo no ha sido realizada, por lo que procede efectuar un reconocimiento

extrajudicial del cobro de dichas cantidades para su posterior devolución a los mismos, atendiendo al sistema de pago establecido para su devolución.

Visto el expediente tramitado,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Dar la conformidad al acuerdo recogido en el escrito de fecha 14-11-2016, firmado por ambas partes y que se recoge en el expediente, y, en consecuencia, aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda que, por un importe total de 57.000 €, se recoge en el expediente, con los particulares y cantidades especificadas para cada uno de ellos, así como el sistema y plazos de pago, condicionado todo ello a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los respectivos presupuestos municipales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monroyo para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

2.- Regularización presupuestaria mediante modificación del presupuesto 4/2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Corporación en esta sesión de reconocimiento extrajudicial de la deuda que, por un importe total de 57.000 €, se recoge en el expediente de referencia, con los particulares y cantidades especificadas para cada uno de ellos,

Atendiendo a la inexistencia de crédito que de soporte presupuestario al pago por parte de este Ayuntamiento que conlleva dicho reconocimiento,

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación 4/2016, crédito extraordinario, al presupuesto vigente al objeto de dar cobertura presupuestaria al reconocimiento extrajudicial acordado por esta Corporación respecto del asunto de la electrificación a varias Masías en Monroyo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, ante la inexistencia de crédito suficiente para ello en el presupuesto.

Segundo: Exponer dicha modificación por plazo reglamentario considerándose aprobada definitivamente la misma en caso de que o se presenten alegaciones o reclamaciones.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

